

29630 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 25 de enero de 1988, que homologa frigorífico-congelador, marca «Sidex» y variantes, modelo base 2650/67 DPSR, fabricado por «Gorenje, Sociedad Anónima» (CEC-0119).*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 25 de enero de 1988, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Sidex» y variantes, modelo base 2650/67 DPSR;

Resultando que mediante Resoluciones de fecha 18 de abril de 1988 y 6 de marzo de 1989, se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de conceder la titularidad de la Resolución a la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», así como de incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos, en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 25 de enero de 1988 por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Sidex» y variantes, modelo base 2650/67 DPSR con la contraseña de homologación CEC-0119 en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³
Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «International», modelo BY Gorenje RDP 1211 LB.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 265.
Tercera: 5.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29631 *ORDEN de 30 de noviembre de 1989 por la que se declara a la Empresa «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima», incluida en el sector industrial agrario de interés preferente y se le concede el beneficio de expropiación forzosa.*

La Empresa «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima» (FROMARIAS), con domicilio en Madrid, ha presentado ante este Ministerio solicitud de ser declarada comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a los efectos de obtener el beneficio de expropiación forzosa para su fábrica de Arriondas (Parres), en el Principado de Asturias.

La Consejería de Agricultura y Pesca del Principado de Asturias ha informado favorablemente la solicitud de la Empresa «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima».

Vista la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente; el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, y el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, ha resuelto:

Primero.—Declarar a la Empresa «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima» (FROMARIAS), con domicilio en Madrid, comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente «Centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos», contemplado en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Segundo.—Conceder a la Empresa «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima» (FROMARIAS) el beneficio de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación y modernización de la fábrica que dicha Empresa posee en Arriondas, término municipal de Parres, Principado de Asturias, que deberá quedar cumplida en el plazo de un año a partir de la ocupación de los terrenos necesarios.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

29632 *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 1989, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre solicitud y concesión de ayudas comunitarias a los intercambios (restituciones a la exportación, montantes compensatorios de adhesión y montantes compensatorios monetarios).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de noviembre de 1989, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 36093, columna primera, nota (1), línea 9, donde dice: «DNA», debe decir: «DNI».

Página 36093, columna primera, nota (4), párrafo cuarto, línea 4, donde dice: «como terceros países», debe decir: «como con terceros países».

Página 36096, columna segunda, nota (26), párrafo quinto, línea 5, donde dice: «correspondientes de en las hojas de cálculo», debe decir: «correspondientes de las hojas de cálculo».

Página 36098, hoja de cálculo número 3, donde dice: «QM», debe decir: «Q».

Página 36099, hoja de cálculo número 4, donde dice: «QM», debe decir: «Q».

Página 36101, hoja de cálculo número 2, donde dice: «TM», debe decir: «D».

Página 36102, cuadro correspondiente al anexo 1, primera columna, donde dice: «Ex 20039050», debe decir: «Ex 20059050»; donde dice: «Ex 20032090», debe decir: «Ex 20052090».

Página 36103, cuadro correspondiente al anexo 2, donde dice: «10030090 Avena... 10040090000», debe decir: «10040090 Avena... 10040090000».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

29633 *ORDEN de 14 de diciembre de 1989 sobre concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de ámbito nacional, que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa de sus intereses generales o sectoriales.*

En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1989, sección 22, servicio 22.03, programa 124A, capítulo IV, «Transferencias corrientes externas», concepto 481, figura una partida presupuestaria destinada a subvencionar a las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de ámbito nacional, que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa de sus intereses generales o sectoriales.

La presente disposición tiene por finalidad fijar el procedimiento a que deben someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento, así como establecer las condiciones para su concesión, haciendo posible de esta forma el cumplimiento del mandato parlamentario.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º La Dirección General de Cooperación Territorial, dentro de los límites que permiten los créditos aprobados en el presupuesto del Departamento para el presente ejercicio 1989, tramitará